Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Cultura y Educación

2025/2209(INI)

27.1.2026

OPINIÓN

de la Comisión de Cultura y Educación

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la alfabetización financiera y el auge de los «finfluencers» (influyentes financieros) en el contexto de la Unión de Ahorros e Inversiones
(2025/2209(INI))

Ponente de opinión: Diana Riba i Giner

PA_NonLeg

ENMIENDAS

La Comisión de Cultura y Educación presenta a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, lo que sigue:

Enmienda 1

Propuesta de Resolución
Visto 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado[1 bis],
	[1 bis] DO L 303 de 28.11.2018, p. 69, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2018/1808/oj.

Enmienda 2

Propuesta de Resolución
Visto 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales)[1 bis],
	[1 bis] DO L 277 de 27.10.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2065/oj.

Enmienda 3

Propuesta de Resolución
Visto 10 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Una década digital para los niños y los jóvenes: la nueva estrategia europea para una internet mejor para los niños (BIK+)» (COM(2022)0212),

Enmienda 4

Propuesta de Resolución
Visto 10 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Resolución, de 28 de noviembre de 2018, del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027[1 bis],
	[1 bis] DO C 456 de 18.12.2018, p. 1.

Enmienda 5

Propuesta de Resolución
Visto 10 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Informe Especial 22/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Finanzas sostenibles: la UE necesita una actuación más coherente para reorientar la financiación hacia inversiones sostenibles»,

Enmienda 6

Propuesta de Resolución
Visto 10 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistos los informes del Grupo de Entidades Reguladoras Europeas para los Servicios de Comunicación Audiovisual (que precedió al actual Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación) sobre la regulación de los videoblogueros,

Enmienda 7

Propuesta de Resolución
Visto 10 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistos los informes conjuntos de la Unión y de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) titulados «Financial competence framework for adults in the European Union» (Marco de competencias financieras para adultos en la Unión Europea) y «Financial competence framework for children and youth in the European Union» (Marco de competencias financieras para niños y jóvenes en la Unión Europea), publicados en 2022 y 2023, respectivamente,

Enmienda 8

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la alfabetización financiera es una competencia esencial para la vida y una herramienta fundamental que permite a los ciudadanos gestionar mejor sus presupuestos personales y familiares, lo que les ayuda a tomar	A. Considerando que la alfabetización financiera es una competencia esencial para la vida y una herramienta fundamental que permite a los ciudadanos gestionar mejor sus presupuestos personales y familiares ***y que se desarrolla mediante***

decisiones fundamentadas en relación con sus ahorros e inversiones, así como a evitar el fraude y el endeudamiento excesivo;	***una educación formal, no formal e informal***, lo que les ayuda a tomar decisiones fundamentadas en relación con sus ahorros e inversiones ***y a entender mejor los riesgos financieros***, así como a evitar el fraude y el endeudamiento excesivo; ***que las instituciones públicas, en particular los reguladores independienes de los medios de comunicación, y la sociedad civil deben desempeñar una función esencial en el fomento de la alfabetización financiera desde una edad temprana;***

Enmienda 9

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que el Eurobarómetro Flash de la Comisión de 2023 demuestra la necesidad imperiosa de mejorar la alfabetización financiera en Europa, habida cuenta de que solo el 18 % de los ciudadanos de la Unión muestra un alto nivel de alfabetización financiera;	B. Considerando que el Eurobarómetro Flash de la Comisión de 2023 demuestra la necesidad imperiosa de mejorar la alfabetización financiera en Europa, habida cuenta de que solo el 18 % de los ciudadanos de la Unión muestra un alto nivel de alfabetización financiera***, con grandes diferencias entre Estados miembros y grupos sociales***;

Enmienda 10

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la falta de alfabetización financiera ***afecta de manera desproporcionada a*** las mujeres, los jóvenes y ***las personas de edad avanzada, así como a las personas con ingresos más bajos y menores cualificaciones profesionales***;	C. Considerando que***, para abordar eficazmente*** la falta de alfabetización financiera***, la educación financiera debe adaptarse a las necesidades y los retos específicos de los diferentes grupos demográficos, incluidos*** las mujeres, los ***más*** jóvenes ***y las personas con ingresos más bajos o con niveles más bajos de educación formal, que, por término medio, tienden a tener menos***

	oportunidades para adquirir conocimientos financieros y desarrollar capacidades financieras prácticas; ***que una mejor alfabetización financiera contribuye a la inclusión social, ayuda a reducir la desigualdad y apoya y empodera a los grupos vulnerables o marginados***;

Enmienda 11

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, en este contexto, el papel de los finfluencers (influyentes financieros) ***crea*** nuevas oportunidades de divulgación e inclusión, pero también puede entrañar riesgos, como conflictos de intereses***, publicidad engañosa*** o comunicaciones fraudulentas;	D. Considerando que, en este contexto, el papel de los ***«***finfluencers***»*** (influyentes financieros) ***puede crear*** nuevas oportunidades de divulgación e inclusión, pero también puede entrañar riesgos, como conflictos de intereses o comunicaciones ***comerciales engañosas, encubiertas*** o fraudulentas; ***que el control de adecuación en materia de equidad digital de 2024[1 bis] reveló que solo el 20 % de los influyentes indicaban sistemáticamente el carácter comercial de los contenidos que compartían;***
	[1 bis] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 3 de octubre de 2024, titulado «Fitness Check of EU Consumer law on digital fairness» (Control de adecuación de la normativa de la UE sobre la protección de los consumidores en materia de equidad digital) (SWD(2024)0230).

Enmienda 12

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que las

cualificaciones profesionales y los incentivos económicos de los influyentes financieros pueden variar, por lo que a menudo puede resultar difícil para los consumidores evaluar la fiabilidad de sus contenidos; que algunos influyentes financieros obtienen una remuneración a través de asociaciones con marcas o acuerdos publicitarios, lo que puede comprometer la objetividad de la información que proporcionan a los consumidores;

Enmienda 13

Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D ter. Considerando que, en determinados casos, los influyentes financieros operan de manera similar a los prestadores de servicios de medios de comunicación cuando ofrecen información sobre asuntos financieros a su público, pero sin estar sujetos a instrumentos de regulación o autorregulación relacionados con la transparencia y las normas cualitativas de las comunicaciones comerciales o con la exactitud, fiabilidad o veracidad de los contenidos proporcionados;

Enmienda 14

Propuesta de Resolución
Considerando D quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D quater. Considerando que, si bien algunos Estados miembros han empezado a calificar a los influyentes, incluidos los financieros, como prestadores de servicios de comunicación a petición con arreglo a la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, el marco legislativo para los

influyentes varía en toda la Unión;

Enmienda 15

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que un entorno digital fiable, inclusivo y transparente para los influyentes financieros es una condición indispensable para salvaguardar la confianza de los ciudadanos en su trabajo;	E. Considerando que un entorno digital fiable, inclusivo y transparente para los influyentes financieros es una condición indispensable para salvaguardar la confianza de los ciudadanos en su trabajo ***y reducir al mínimo el riesgo de perjuicios en línea para el bienestar financiero de su público***;

Enmienda 16

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Pone de relieve el vínculo entre la alfabetización mediática, la alfabetización digital y la alfabetización financiera y reconoce que los contenidos de los influyentes financieros se han convertido en la principal fuente de información sobre asuntos financieros y económicos para muchas personas; subraya que la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, así como la facilidad para localizar información fiable en línea y su visibilidad, son cruciales para reducir el riesgo de estafas financieras, de manera que se detecte la desinformación y se capacite a las personas para que tomen decisiones financieras con conocimiento de causa;

Enmienda 17

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Anima a los Estados miembros a integrar proyectos de alfabetización financiera adaptados a la edad en los planes de estudios escolares ***como complemento a la educación digital y en paralelo con los programas formales, al mismo tiempo que promueven iniciativas de apoyo al personal docente***;	2. ***Observa que los jóvenes tienen acceso a los servicios financieros y estos les son ofrecidos a una edad cada vez más temprana mediante aplicaciones para el dinero de bolsillo, teléfonos móviles, cuentas bancarias o incluso tarjetas de crédito;*** anima a los Estados miembros a integrar proyectos de alfabetización financiera adaptados a la edad en los planes de estudios escolares ***y a incluir formación para profesores y educadores; destaca que los Estados miembros que incluyen la educación financiera en los planes de estudios nacionales se encuentran entre los que obtienen mejores resultados en las encuestas de alfabetización financiera de la Unión***;

Enmienda 18

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Anima a los Estados miembros a que apoyen los proyectos y la formación en materia de alfabetización financiera como un componente importante de la educación de los adultos y de todas las etapas vitales y, en particular, a que den prioridad a los proyectos y la formación dirigidos a los grupos vulnerables, de manera que se recuerde a las personas que consulten múltiples fuentes de información, verifiquen los datos y consideren recurrir al asesoramiento profesional antes de tomar decisiones financieras importantes;

Enmienda 19

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 ter. Pide a los Estados miembros que aprovechen los conocimientos especializados de los investigadores, los educadores, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, así como las mejores prácticas, directrices y herramientas internacionales, como las recomendaciones de la OCDE y el Laboratorio de aprendizaje de la Comisión sobre la inversión en educación y formación de calidad, a la hora de diseñar, aplicar y evaluar materiales y programas educativos para promover la alfabetización financiera;

Enmienda 20

Propuesta de Resolución
Apartado 2 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 quater. Pide a la Comisión que apoye, a través de Erasmus+, el Plan de Acción de Educación Digital, el Espacio Europeo de Educación y otros instrumentos pertinentes de la Unión, el desarrollo de módulos de formación del profesorado y recursos educativos abiertos que combinen la alfabetización financiera con la alfabetización digital y mediática; alienta una cooperación transparente entre las autoridades educativas y las entidades privadas para garantizar contenidos de alta calidad, equilibrados y adaptados a la edad;

Enmienda 21

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Insta*** a los Estados miembros a incentivar, mediante medidas políticas	3. ***Anima*** a los Estados miembros a incentivar, mediante medidas políticas

adecuadas, los programas de educación y bienestar financieros en el lugar de trabajo ***a fin de mejorar la*** toma de decisiones ***fundamentadas, en especial en lo que respecta a las*** pensiones;	adecuadas, los programas de educación y bienestar financieros en el lugar de trabajo ***que apoyen una*** toma de decisiones ***sólida y a largo plazo, también en materia de*** pensiones, ***en cooperación, en caso necesario, con los interlocutores sociales y los proveedores de contenido educativo para adultos***;

Enmienda 22

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Reitera*** la necesidad de iniciativas adaptadas y centradas en la comunidad, y rechaza el enfoque de «talla única»; ***hace hincapié en la situación de*** las mujeres, los jóvenes y los ciudadanos de las zonas rurales, así como ***en*** la necesidad de contar con los interlocutores sociales, las organizaciones de inversores minoristas y los movimientos de la sociedad civil en los esfuerzos conjuntos para detectar necesidades específicas y proyectos concretos que sean tan cercanos a los ciudadanos y las comunidades como sea posible, en especial a los ciudadanos con menor alfabetización financiera y, por tanto, más expuestos a las perturbaciones financieras;	4. ***Subraya*** la necesidad de iniciativas adaptadas y centradas en la comunidad y rechaza el enfoque de «talla única»; ***enfatiza la importancia de abordar las diversas necesidades de los distintos grupos geográficos en materia de educación financiera, en particular*** las mujeres, los jóvenes***, las personas de edad avanzada*** y los ciudadanos de las zonas rurales, así como la necesidad de contar con los interlocutores sociales, las organizaciones de inversores minoristas y los movimientos de la sociedad civil en los esfuerzos conjuntos para detectar necesidades específicas y proyectos concretos que sean tan cercanos a los ciudadanos y las comunidades como sea posible, en especial a los ciudadanos con menor alfabetización financiera y, por tanto, más expuestos a las perturbaciones financieras;

Enmienda 23

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Propone la creación de una red paneuropea de partes interesadas y autoridades competentes tanto a escala	6. Propone la creación de una red paneuropea de partes interesadas y autoridades competentes, tanto a escala

nacional como europea basada en soluciones transversales y globales concretas a fin de mejorar los niveles de alfabetización financiera y propiciar cambios de comportamiento a largo plazo en ámbitos como la elaboración de un presupuesto, el ahorro y la selección de productos adecuados;	nacional como europea, ***que incluya a proveedores académicos, de educación y de formación, organizaciones de profesores, organizaciones de educación para jóvenes y adultos, representantes de los jóvenes y la sociedad civil,*** basada en soluciones transversales y globales concretas a fin de mejorar los niveles de alfabetización financiera y propiciar cambios de comportamiento a largo plazo en ámbitos como la elaboración de un presupuesto, el ahorro y la selección de productos adecuados;

Enmienda 24

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Pide a la Comisión que integre en la Estrategia para la Alfabetización Financiera de la UE una campaña de sensibilización que sea permanente, multilingüe y a escala de la Unión, desarrollada en cooperación con las autoridades nacionales, los organismos públicos de radiodifusión, las redes culturales, las bibliotecas, las asociaciones de protección de los consumidores y las organizaciones independientes de verificación de datos, destinada a desmentir la desinformación financiera, explicar de manera sencilla cómo funcionan los servicios financieros, alertar sobre los riesgos de las estafas financieras y destacar la función de los asesores financieros profesionales;

Enmienda 25

Propuesta de Resolución
Apartado 6 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

	6 ter. Pide a la Comisión que apoye los estudios comparativos sobre la eficacia de las iniciativas de alfabetización financiera en la educación formal, no formal e informal con el fin de determinar métodos basados en datos contrastados que mejoren la toma de decisiones financieras; anima a la comunidad pertinente de expertos y al mundo académico a que sigan estudiando la manera en que la información financiera recibida a través de plataformas en línea e influyentes financieros, incluida la información financiera errónea en línea, configura la percepción y el comportamiento de los consumidores en este ámbito;

Enmienda 26

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2025, sobre una Estrategia para la Alfabetización Financiera para la UE y toma nota de sus cuatro pilares, subrayando que una iniciativa tan importante debe ir seguida de medidas concretas ***lo antes posible***;	7. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2025, sobre una Estrategia para la Alfabetización Financiera para la UE y toma nota de sus cuatro pilares, subrayando que una iniciativa tan importante debe ir seguida de medidas concretas; ***hace hincapié en que una aplicación oportuna es esencial, en particular a la luz de la rápida evolución del entorno digital, en el que los relatos financieros, incluidos los difundidos por los influyentes financieros, evolucionan rápidamente;***

Enmienda 27

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Invita a la Comisión y a las	8. Invita a la Comisión y a las

Autoridades Europeas de Supervisión a crear, ***mantener, ampliar y*** actualizar periódicamente un repositorio de iniciativas de educación financiera que sea accesible y consultable, ***tal y como se describe en la Comunicación de la Comisión, que incluya las mejores prácticas en materia de programas en el lugar de trabajo, proyectos para fomentar*** la participación de la juventud ***y enfoques comunitarios para contribuir a la difusión de los buenos ejemplos de los Estados miembros***;	Autoridades Europeas de Supervisión a crear, actualizar periódicamente ***y ampliar*** un repositorio de la Unión de iniciativas de educación financiera que sea accesible, consultable y ***fácil de usar; pide que este repositorio también recoja las mejores prácticas en materia de lucha contra los contenidos financieros engañosos en línea***, la participación de la juventud ***en espacios de aprendizaje digital seguros y los proyectos comunitarios que combinen alfabetización financiera, digital y mediática; subraya que el repositorio debe incluir materiales adaptados para profesores, progenitores, personas de edad avanzada e inversores principiantes***;

Enmienda 28

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Pide a la Comisión que informe, antes de finales de 2027, sobre la adopción y la eficacia de la Estrategia para la Alfabetización Financiera, en especial sobre los resultados de la red de embajadores, el código de conducta propuesto y la campaña de comunicación a escala de la Unión, y que proponga nuevas medidas si lo considera necesario;	9. Pide a la Comisión que informe, antes de finales de 2027, sobre la adopción y la eficacia de la Estrategia para la Alfabetización Financiera, en especial sobre los resultados de la red de embajadores, el código de conducta propuesto y la campaña de comunicación a escala de la Unión, y que proponga nuevas medidas si lo considera necesario; ***subraya que la Comisión debe informar específicamente sobre el impacto de su Estrategia en el público joven y en los alumnos de más edad;***

Enmienda 29

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Enfatiza la necesidad de que haya una coherencia sistemática entre las políticas en materia de alfabetización	11. Enfatiza la necesidad de que haya una coherencia sistemática entre las políticas en materia de alfabetización

financiera, las normas de protección de los inversores minoristas, el plan rector en materia de cuentas de ahorro e inversión, otras iniciativas de la Unión de Ahorros e Inversiones y la normativa bancaria y de los mercados financieros;	financiera, las normas de protección de los inversores minoristas, el plan rector en materia de cuentas de ahorro e inversión, ***el marco normativo y político de la Unión que promueve las finanzas sostenibles y responsables,*** otras iniciativas de la Unión de Ahorros e Inversiones y la normativa bancaria y de los mercados financieros;

Enmienda 30

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Propone que se elabore un informe exhaustivo, encargado por*** la Comisión***, a fin de detectar*** la necesidad ***y el valor añadido de*** posibles iniciativas legislativas específicas para adaptar la legislación esencial a los objetivos políticos de mejora de la alfabetización financiera, digital, en materia de datos y mediática;	12. ***Pide a*** la Comisión ***que evalúe exhaustivamente*** la necesidad ***de*** posibles iniciativas legislativas específicas para adaptar la legislación esencial a los objetivos políticos de mejora de la alfabetización financiera, digital, en materia de datos y mediática;

Enmienda 31

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Pone de relieve el papel de los influyentes financieros como intermediarios emergentes de información financiera pertinente que ***llegan*** a públicos jóvenes ***y hasta ahora insuficientemente atendidos***; toma nota del aumento sustancial de su responsabilidad y rendición de cuentas ante su público;	13. Pone de relieve el papel de los influyentes financieros como intermediarios emergentes de información financiera pertinente que ***a menudo se dirigen*** a públicos jóvenes ***o con bajos ingresos***; toma nota del aumento sustancial de su responsabilidad y rendición de cuentas ante su público; ***subraya que, a diferencia de los asesores financieros autorizados, a menudo los influyentes financieros carecen de las cualificaciones necesarias para proporcionar asesoramiento y recomendaciones adecuados, y que sus contenidos suelen destacar de manera más prominente los***

beneficios potenciales que los riesgos, exponiendo así a sus seguidores a perjuicios sin ayudarles a que comprendan plenamente las posibles consecuencias[1 bis];

[1 bis] Sáez-Linero, C. y Jiménez-Morales, M.: «Young, lower-class, and algorithmically persuaded: exploring personalized advertising and its impact on social inequality» (Jóvenes, de clase baja y captados por el algoritmo: un estudio de la publicidad personalizada y su impacto en la desigualdad social), Communication & Society, vol. 38, n.º 2, 2025, pp. 63-80.

Enmienda 32

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Pide a las plataformas en línea de muy gran tamaño que adopten medidas en relación con las actividades de influyentes, incluidos influyentes financieros, que puedan considerarse de riesgo sistémico y, en consecuencia, comprometer el nivel elevado de protección de los consumidores consagrado en el artículo 38 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

Enmienda 33

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Subraya la importancia de una supervisión efectiva y del cumplimiento del marco regulador europeo, en particular el Reglamento de Servicios Digitales y la Directiva de Servicios de

Comunicación Audiovisual, en relación con las comunicaciones comerciales en línea, con el fin de salvaguardar el bienestar de los consumidores y reducir el riesgo de perjuicios financieros en línea;

Enmienda 34

Propuesta de Resolución
Apartado 14 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 quater. Pide a la Comisión que evalúe el marco jurídico europeo relativo a los influyentes, incluidos los influyentes financieros, para garantizar las normas más estrictas de protección de los usuarios y los consumidores, en particular de los menores y los usuarios vulnerables, y, en caso necesario, que proponga disposiciones específicas en la Ley de Equidad Digital y la revisión de la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, garantizando al mismo tiempo que estos instrumentos se complementen y estén en plena consonancia entre sí, y definiendo nuevos modelos de consumo de información entre los usuarios;

Enmienda 35

Propuesta de Resolución
Apartado 14 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 quinquies. Subraya la importancia de las normas deontológicas y éticas para los influyentes financieros y para las marcas que colaboran con ellos, habida cuenta de las repercusiones para el bienestar financiero de su público; pide que se sigan desarrollando mecanismos de autorregulación, incluidas directrices deontológicas y éticas para los influyentes financieros; hace hincapié en que estos

	instrumentos, desarrollados en cooperación con los reguladores pertinentes, deben tener por objeto mejorar la comunicación sobre los productos financieros, lo que incluye exigir a los influyentes financieros que proporcionen información fácil de comprender sobre los posibles riesgos financieros, las externalidades negativas y la sostenibilidad de los productos que promocionan;

Enmienda 36

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Pide a las plataformas ***que sigan promoviendo los canales educativos*** sobre alfabetización financiera ***destacados y legítimos*** y reitera la importancia de ***aplicar*** características innovadoras en el etiquetado de las comunicaciones comerciales, las soluciones de alerta de riesgos y los procedimientos acelerados de notificación y acción contra los contenidos ilícitos o ***claramente*** nocivos;	15. Pide a las plataformas ***en línea que promuevan contenidos educativos fiables*** sobre alfabetización financiera y reitera la importancia de ***seguir aplicando*** características innovadoras ***en materia de transparencia y*** etiquetado de las comunicaciones comerciales, las soluciones de alerta de riesgos y los procedimientos acelerados de notificación y acción contra los contenidos ilícitos o nocivos***, de conformidad con el Derecho de la Unión actual***;

Enmienda 37

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Hace hincapié en la necesidad de programas educativos para los influyentes financieros a fin de garantizar que comprendan plenamente los marcos jurídicos aplicables, las normas éticas, las obligaciones de transparencia y divulgación y la importancia de comunicar de manera clara y equilibrada tanto los beneficios como los riesgos de

	los productos o servicios que promueven; acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión a este respecto, incluida la creación de un centro jurídico para influyentes; pide a los Estados miembros que también fomenten la formación para influyentes financieros sobre las normas jurídicas y éticas que deben respetar cuando hagan promoción de productos financieros;

Enmienda 38

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Subraya la responsabilidad social de los influyentes financieros y su valiosa contribución a la elevación de los niveles de alfabetización financiera; pide***, por tanto,*** a ***estos agentes digitales*** que contribuyan a la aplicación de la estrategia financiera europea y que participen en actos e iniciativas promovidos por la Comisión o los Estados miembros, al tiempo que cumplen las normas más estrictas de independencia y transparencia;	16. Subraya la responsabilidad social de los influyentes financieros y su valiosa contribución a la elevación de los niveles de alfabetización financiera; pide a ***los influyentes financieros*** que contribuyan a la aplicación de la estrategia financiera europea y que participen en actos e iniciativas promovidos por la Comisión o los Estados miembros, al tiempo que cumplen las normas más estrictas de independencia***,*** transparencia y ***protección de los consumidores***;

Enmienda 39

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Declara su disponibilidad para ayudar a evaluar el valor añadido ***de la orientación de la Unión por lo que respecta a las comunicaciones*** de los influyentes financieros, habida cuenta del posible efecto negativo de la publicidad de productos de riesgo y del asesoramiento no verificado o engañoso promovido por ciertos agentes sin una rendición de	17. Declara su disponibilidad para ayudar a evaluar el valor añadido ***del marco de la Unión sobre las comunicaciones comerciales*** de los influyentes financieros, habida cuenta del posible efecto negativo de la publicidad de productos de riesgo y del asesoramiento no verificado o engañoso promovido por ciertos agentes sin una rendición de

cuentas adecuada;	cuentas adecuada;

Enmienda 40

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Propone que la Comisión organice una cumbre paneuropea de influyentes financieros a fin de debatir medidas para mejorar la alfabetización financiera en Europa y ***el modo en que estos agentes digitales deberían estar regulados***;	18. Propone que la Comisión organice una cumbre paneuropea de influyentes financieros a fin de debatir medidas para mejorar la alfabetización financiera en Europa y ***explorar cómo pueden contribuir positivamente a inspirar a los jóvenes para que aprendan sobre las finanzas personales***; ***propone implicar a los profesores, las organizaciones juveniles, el mundo académico, las asociaciones de consumidores y las autoridades nacionales a fin de intercambiar las mejores prácticas en materia de alfabetización mediática y financiera y debatir opciones de actuación proporcionadas***;

Enmienda 41

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Recuerda que los Estados miembros tienen la obligación, de conformidad con la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual, de promover y adoptar medidas para el desarrollo de las capacidades de alfabetización mediática y de informar a la Comisión al respecto; anima a los reguladores nacionales de los medios de comunicación a que incluyan temas relacionados con la alfabetización financiera y los influyentes financieros a la hora de aplicar sus medidas destinadas a desarrollar las capacidades de

alfabetización mediática;

Enmienda 42

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Pide al Comité Europeo de Servicios de Medios de Comunicación y a la Junta Europea de Servicios Digitales que ofrezcan orientaciones adicionales sobre posibles acciones destinadas a aumentar la alfabetización digital y mediática, incluidas las actividades relacionadas con los influyentes financieros, y que emprendan de forma continua medidas coordinadas destinadas a reducir al mínimo el riesgo de que los usuarios se conviertan en víctimas de estafas financieras o comunicaciones comerciales encubiertas relacionadas con servicios financieros o de inversión;

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha incluido en su opinión ninguna contribución de representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] ni de representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas, que deban enumerarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	27.1.2026
Resultado de la votación final	+ : 19 - : 4 0 : 4

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

19	+
PPE	Loucas Fourlas, Suncana Glavak, Lukasz Kohut, Giusi Princi, Manuela Ripa, Zoltán Tarr, Adrián Vázquez Lázara, Milan Zver
Renew	Laurence Farreng, Hristo Petrov, Eugen Tomac
S&D	Gabriela Firea, Maria Guzenina, Hannes Heide, Sabrina Repp, Sandro Ruotolo, Joanna Scheuring-Wielgus
Verts/ALE	Diana Riba i Giner, Nela Riehl

4	-
ECR	Chiara Gemma, Marco Squarta, Ivaylo Valchev
ESN	Zsuzsanna Borvendég

4	0
PfE	Pál Szekeres, Annamária Vicsek
The Left	Mario Furore, Anthony Smith

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones